

OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES
DEL COMITÉ DE MANEJO DE COMITÉ DE MANEJO
DE LA PESQUERÍA DE JIBIA O CALAMAR ROJO.
DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **Lunes, 2 de febrero de 2026**

R. EXENTA. N° **00297/2026**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 270, 603, 766 y N° 2128 todas de 2025 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 29-2026, remitido mediante Memorándum D.P. N° 93 de 2026, contenido a su vez en EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 1117 de 2026, todos de la División de Administración Pesquera, y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 270 de 2025 y sus modificaciones citadas en Visto, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jibia o calamar rojo.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2128 de 2025, se oficializo a los integrantes titulares y suplentes en el referido Comité, y se declaro vacantes cargos allí indicados, dándose inicio a un periodo extraordinario de postulación.

3. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector artesanal y sector industrial.

4. Que, en ese contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo.

RESUELVO:

1º Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jibia o calamar rojo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 270, N° 603, N° 706, y N° 2128, todas de 2025, y de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales.

- Representantes Región de Valparaíso.

Primer cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

- Representantes Macrozona Norte.

Primer cargo: Titular : Claudio Mamani Bravo
Suplente: Ángel Talandianos Miranda

R.U.T. N° [REDACTED]

R.U.T. N° [REDACTED]

- Representantes región del Biobío.

Segundo cargo: Titular : Saúl Lagos Frebes
Suplente: Dominga Vera Carrillo

R.U.T. N° [REDACTED]
R.U.T. N° [REDACTED]

- Representantes Macrozona Centro – Sur

Primer cargo: Titular : Sandra Salgado Rojas
Suplente: Germán Alarcón Salgado

R.U.T. N° [REDACTED]
R.U.T. N° [REDACTED]

- Representantes Actividades Conexas (Arica Parinacota a la Región de Magallanes y Antártica Chilena).

Primer cargo: Vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

II- En representación del sector industrial.

Tercer cargo: Vacantes por no presentarse postulaciones válidamente calificadas.

2º Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, de la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría.

3º Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- 01 vacancia para el sector Pesca Artesanal, región de Valparaíso.
- 01 vacancia para el sector Pesca Artesanal Representantes Actividades Conexas (Arica Parinacota a la Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- 01 vacancia para el sector Pesca Industrial, regiones entre Valparaíso a Los Ríos.

4º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/FFC